

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de bajas temperaturas que se encuentran afectando a los municipios de Choix, Sinaloa, Badiraguato y San Ignacio del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX, 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio 234/2005 de fecha 12 de diciembre de 2005, y recibido el 16 del presente mes y año, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Choix, Sinaloa, Badiraguato, Culiacán, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia y Rosario, por la inminencia de afectación de Fenómeno Hidrometeorológico.

Que mediante oficio número CGPC/1912/2005, de fecha 19 de diciembre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./1141/2005, de fecha 20 de diciembre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-64 que sirve de sustento para emitir la presente declaratoria de emergencia, en la cual informó que: con base en el último pronóstico de la temporada invernal 2005-2006 emitido por el Servicio Meteorológico Nacional, ésta será ligeramente menos fría de lo normal y con un número de Frentes Fríos por debajo del promedio. Para el caso específico del Estado de Sinaloa, se prevén heladas únicamente en el Municipio de San Ignacio, y la ocurrencia de temperaturas bajas cercanas a los cinco grados centígrados en los municipios de Choix, Sinaloa, Badiraguato y nuevamente San Ignacio. Por lo que se recomienda establecer la etapa de emergencia por bajas temperaturas únicamente en los Municipios de Choix, Sinaloa, Badiraguato y San Ignacio, pertenecientes al Estado de Sinaloa.

Que con fecha 20 de diciembre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 366/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por bajas temperaturas, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población afectada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9, fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE BAJAS TEMPERATURAS QUE SE ENCUENTRAN AFECTANDO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Choix, Sinaloa, Badiraguato y San Ignacio del Estado de Sinaloa.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintiuno de diciembre de dos mil cinco.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.